

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 7 de Noviembre de 1955

Núm. 247

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Educación Nacional

SECCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS

ANUNCIO

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de Escuela de Comercio de León.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 18 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 31 del actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 14 de Noviembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y cuatro mil treinta y cuatro pesetas con cincuenta y seis céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igual

dad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de diez millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos trece pesetas con noventa y seis céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 29 de Octubre de 1955.—
El Subsecretario (ilegible)

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

(Fecha y firma del proponente.)
4442 Núm. 1214.—286,00 ptas.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En la relación nominal de los solicitantes admitidos al concurso examen de aptitud para la provisión de 58 plazas de Peones Camineros del Cuerpo Provincial, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 241 de 29 de Octubre último, aparecen:

Núm. 36, Santiago José García; núm. 87, Pablo Lucas Gómez; número 98, Isidro Olivera Nicolás; número 107, Isidro Pacho Pacho; número 132, Matías Girón Pérez; número 168, Aristides de la Fuente Torices; núm. 197, Alberto Fernández Hompanera, y 281, Clodimir Paniagua del Pozo, debiendo ser:

Núm. 36, Santiago Josa García; núm. 87, Pablo Luna Gómez; número 98, Isidoro Olivera Nicolás; número 107, Isidoro Pacho Pacho; número 132, Matías Cidón Pérez; número 168, Aristides de la Puente Torices; núm. 197, Alfredo Fernández Hompanera, y 281, Clodiner Paniagua del Pozo.

Núm. 8, de los excluidos por no haber completado la documentación, José Evilasio López González, debe figurar con el núm. 242 de los incluidos, toda vez que tiene su expediente completo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 3 de Noviembre de 1955.—
El Presidente, Vega Fernández.

4406

Habiendo solicitado autorización D. Valentín Arroyo Jalón, vecino de León, Avenida José Antonio, número 6, para realizar obras de cruce con una línea de alta tensión en el C. V. de «Castropodame a Bemibre», Km. 0, Hm. 7, se hace público

para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 4 de Agosto de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas.
3226 Núm. 1220.—46,75 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

LINEAS ELÉCTRICAS

ANUNCIO

Los Herederos de Manuel Fidalgo, explotadores de la mina «Antonio Segundo», sita en término de Espina de Tremor, Ayuntamiento de Igüeña, solicitan autorización para instalar una línea eléctrica a 10.000 voltios, para el servicio de la citada mina.

La línea arrancará de la tendida por Elsa entre Tremor de Arriba y Espina y en las proximidades de la caseta de la Elsa en Espina y tendrá una longitud de 549 mts. hasta llegar al paraje denominado «Morendios», que será donde instalen el transformador para el servicio de la mina.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando, durante este plazo, el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 26 de Octubre de 1955.—Por El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.
4230 Núm. 1219.—77,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular relativa a la formación de documentos cobratorios

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 296 de fecha 23 de Octubre último los coeficientes con que ha de ser gravada la Riqueza imponible en concepto de Seguros Sociales Agricultura, esta Administración, a fin de que por los Ayuntamientos sean ultimados los documentos cobratorios de Rústica, puedan ser expuestos al público y remitidos para su aprobación correspondiente sin demora de ninguna clase, establece las siguientes normas:

1.ª Todos aquellos términos municipales sujetos al Régimen de Amillaramiento, serán gravados con el tipo del doce cincuenta (12,50%) por ciento sobre el líquido imponible en concepto de Seguros Sociales Agri-

cultura que las Corporaciones consignarán en la casilla correspondiente del documento.

2.ª Los términos municipales consignados en el párrafo 6.º de la prevención 9.ª de la Circular publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia fecha 24 de Octubre último, los cuales han tributado con Régimen de Catastro, serán gravados con el tipo del diez por ciento (10%) también del líquido imponible.

Esta Administración espera de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos pongan el mayor celo en la confección y exactitud en los mencionados documentos con el fin de evitar demora en el cumplimiento del mencionado servicio, al cual deben dar carácter de urgencia en evitación de sanciones que tan enojosas resultan

León, a 3 de Noviembre de 1955.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4439

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas.

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de C. L. de Villanueva de Carrizo a la de Valcabado a Combarros por Velilla de la Reina, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.048.973,80 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de 24 meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 35.734,60 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 3 de Diciembre de 1955, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles

que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su Artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativa de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas (más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955. (*Boletín Oficial del Estado* del 29). Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requi-

sitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.—Fecha y firma del proponente.

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 21 de Octubre de 1955.—El Director General, P. A., Firmado: (ilegible).

Es copia: El Ingeniero Jefe, Pío Linares
4259 Núm. 1217—387,75 ptas.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.-León

C I R C U L A R

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71, 72 y siguientes del Reglamento Provisional del Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, harán saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, así como a los de carruajes de tracción animal de todas clases; como igualmente automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas, velomotores y bicicletas, con inclusión de garages y vehículos de alquiler, que antes del día 15 de Diciembre, deben presentarse por sí, o por representante debidamente autorizado para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señale, en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente; a cuyo efecto, los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hace constar a las citadas autoridades municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas según los casos; igualmente los que no hicieran la inscripción en el plazo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes o Secretarios de Ayuntamientos sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la orden de formación del Censo, procederán éstos inmediatamente a realizar los trabajos preparatorios a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de Noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de ganado, carruajes, automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas y bicicletas, por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos ya en las Tenencias de Alcaldía, o Alcaldía de Barrio según se trate de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas, haciéndose responsables de ello a las Autoridades Municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscripto el ganado, deberán hacer al mismo tiempo lo de atalajes, monturas y bastes, que posean los propietarios siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades Municipales, que una vez confeccionados los Censos con toda exactitud y el máximo escrúpulo, deberán ser remitidas a esta Zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro antes del 10 de Enero próximo.

Si en algún Ayuntamiento no recibiese los impresos necesarios antes de los diez días a partir de la publicación de esta orden, pueden interesarlos por escrito a este Centro.

León, 31 de Octubre de 1955.—El Tte. Coronel Jefe Acctal., Timoteo Carnicero Méndez. 4371

Entidades menores

Junta Vecinal de Vega de Antoñán

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de esta Junta Vecinal de Vega de Antoñán.

Hago saber: Que el día 16 de Noviembre, se recauda en la localidad de Antoñán del Valle las cuotas del arbitrio provincial, concertado por esta Junta con la Excm. Diputación Provincial, de los años 1954-55.

Los que no satisfagan las mismas durante el día indicado, podrá realizarlo sin recargo alguno, hasta el día 10 de Diciembre en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 11 al 21 de Diciembre referido.

Lo que se hace público a los señores contribuyentes en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio del 714 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Antoñán, 3 de Octubre de 1955.—José Luis Nieto Alba. 4394

Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas del penado en causa que siguió con el número 43 de 1954, por injurias graves, Marcelino Vega Vega, mayor de edad, casado y vecino de Magaz de Arriba, las costas que le han sido impuestas por la Superioridad, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al penado, cuya subasta tendrá lugar el día seis de Diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles embargados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en aquélla, consignarán previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación, siendo los inmuebles que se venden los siguientes radicantes en término de Magaz de Arriba, del Municipio de Arganza:

1.ª Finca rústica en el paraje denominado San Roque, destinada a tierra, de mala calidad, de unas catorce áreas. Linda: por el Norte, camino; Sur, Filomena Núñez; Este, Angel Valcarce, y Oeste, Juan Barrio. Valorada en quinientas pesetas.

2.ª Otra finca rústica en el paraje llamado Juncal, destinada a tierra, de mala calidad, de una extensión aproximada a ochenta áreas, que linda: Norte, Angel Barrio; Sur, Joaquín Vega; Este, Adolfo Vega, y Oeste, Lucio Cascallana. Valorada en mil quinientas pesetas.

3.ª Otra finca rústica en el paraje «Margaza», destinada a monte, de unas cuarenta y cuatro áreas. Linda: por el Norte, camino; Sur, reguera; Este, Gumersindo Núñez, y Oeste, camino. Tasada en siete mil seiscientos pesetas.

4.ª Otra finca rústica en el paraje denominado «Quemada», destinada a monte, de unas treinta y dos áreas, que linda: por el Norte, con Antonio Gómez; Sur, camino público; Este, Jesús Vega, y Oeste, Gumersindo Núñez. Tasada en cinco mil seiscientos pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Gumersindo Carracedo Fuente.—El Secretario, Pedro Fernández Gerboles.

4364 Núm. 1221.—192,50 ptas.

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivos del procesado en la causa que se siguió en el mismo con el n.º 44 de 1954, por amenazas, Marcelido Vega Vega, mayor de edad, casado, y vecino de Magaz de Arriba, los honorarios que al mismo reclama su Abogado señor Molleda Garcés, y costas correspondientes, se acordó sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles embargados al aludido procesado y que valorados se expresan a continuación, para la que se señaló el día doce de Diciembre próximo, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en aquélla consignarán previamente los licitadores el diez por ciento de dicha tasación, siendo los inmuebles que se venden, los siguientes, radicantes en el término de Magaz de Arriba, del Municipio de Arganza.

1.º Una finca rústica destinada a tierra en el paraje denominado San Roque, de catorce áreas, linda: Norte, camino; Sur, Filomena Núñez; Este, Angel Valcarce y Oeste, Juan Barrio. Tasada en quinientas pesetas.

2.º Otra idem, también destinada a tierra, en el paraje «Juncal», de ochenta áreas, que linda: por Norte, Angel Barrio; Sur, Joaquín Vega; Este, Adolfo Vega y Oeste, Lucio Cascallana. Tasada en dos mil pesetas.

3.º Otro idem, destinada a monte, en el paraje «Margazal», de cuarenta y cuatro áreas, que linda: por Norte y Oeste, camino; Sur, reguera, y Este, de Gumersindo Núñez. Tasada en siete mil pesetas.

4.º Otra idem, destinada a monte, en el paraje «Quemada», de treinta y dos áreas, que linda: por el Norte, Antonio Gómez; Sur, camino público; Este, Jesús Vega y Oeste, Gumersindo Núñez. Tasada en siete mil pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario, Pedro Fernández.

4365 Núm. 1218.—165,00 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención se dictó la siguiente sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia: En la ciudad de Astorga a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Sr. D. Martín J. Rodríguez López, Juez de 1.ª Instancia del partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante él penden, sobre indemnización de daños y perjuicios, seguidos entre partes, como actor don José González Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, con residencia actual en Palacios de la Valduerna, representado por el Procurador Sr. Novo, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso Manrique; y como demandados don Jaime Mateo Pagés, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, que se halla declarado en situación de rebeldía; y la Compañía Anónima de Seguros contra accidentes «La Providence», domiciliada en Madrid, Plaza de las Cortes, 9, que se halla representada por el Procurador señor Martínez Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Crespo y Crespo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jaime Mateo Pagés y subsidiariamente a la Compañía aseguradora «La Providence» a que paguen a don José González Morán, la cantidad de veintisiete mil pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios por las lesiones causadas por el primero al último, a consecuencia del atropello de que fué víctima el día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Jaime Mateo Pagés, extiendo el presente en Astorga a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

4401 Núm. 1230.—167,75 ptas.

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 850 de 1955, instado por Serapio Negro Vallejo, de Valverde Enrique, contra los Sres. herederos de Fabián Gallego y Herederos de Eufemia Alvarez, sobre salarios, se cita y emplaza a éstos para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magis-

tratura de Trabajo, sita en Ordoño II, 27 Pral., al objeto de asistir al acto de conciliación y de juicio que habrán de tener lugar a las diez horas del día nueve de Noviembre próximo: advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los señores herederos de D. Fabián Gallego y D.ª Eufemia Alvarez, vecinos que fueron de Matadeón de los Oteros y San Pedro de los Oteros, respectivamente, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la que expido en León a 26 de Octubre de 1955.—El Secretario, E. de Paz del Rio.—Rubricado. 4246

Notaria de don Enrique Criado Crespo, con residencia en Bembibre.

A requerimiento de don Julio Alvarez Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, Presidente de la Junta Administrativa de dicho pueblo y también Presidente interino de la Comunidad de Regantes denominada «Oxiles y otros arroyos», se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de diez y seis litros de agua por segundo diariamente derivados de los arroyos «Oxiles», «Valdeviejos», «Reguero de Fulguirua» y «Arroyo Remolinos» en término todos del citado Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, con destino a usos domésticos, abrevadero de ganados, lavado de ropas y riego de fincas, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Criado Crespo. 4257 Núm. 1216.—101,75 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación Provincial
— 1955 —